

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca trece (13) de noviembre
dos mil veinte (2020)**

PROCESO: 2020-649 DEMANDA ACUMULADA

Inadmítase la presente demanda para que en el improrrogable término de cinco (5) días, advertido del rechazo, la subsane el actor en cuanto las siguientes condiciones

1. *Aporte poder LEGIBLE con los requisitos del inciso segundo, artículo 5 del decreto 806 del 2020.*
2. *Sustitúyase, por la corrección dispuesta, en forma integral de la demanda interpuesta de acuerdo a las condiciones relacionadas por el artículo 90 ibídem, con su respectivo orden y orientación.*
3. *Del memorial subsanatorio y sus anexos, alléguese el cumplimiento de los requisitos del inciso 5° del artículo sexto (6) del Decreto 806 del 2020.*

Verificado lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente

*TENGASE al abogado(a) **RAUL RODRIGUEZ CARVAJAL** como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido*

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número
139 hoy 17-11 2020

El secretario,